

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la

- **Tasa por vertido de residuos de la construcción y demolición en obras menores.**

Y la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos y Tasas:

- **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**
- **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**
- **Tasa de Cementerio Municipal.**
- **Tasa sobre Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana.**
- **Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.**
- **Tasa por expedición de documentos.**
- **Tasa por Enseñanzas Especiales en Establecimientos Docentes.**
- **Tasa por utilización de Locales Municipales.**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://aguiardecampo.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aguiar de Campoo, 13 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

3014